

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

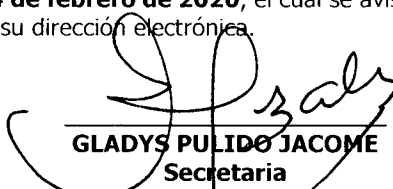
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA GARCÍA DE GUIO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 007 2016 00064 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 155 del expediente, por un valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$613.200) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Permanezca en Secretaría, a la espera de que las partes le den cumplimiento al numeral 3º de la providencia dictada en la audiencia del 08 de febrero de 2017 (fol. 131).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 05 del 04 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
--